



Municipalidad  
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2024-CM-MDP-T

Pocollay, 09 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 31 de julio del 2024. Donde se trató: PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN QUE CONSISTE EN "VERIFICAR SI LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA Y SERVIDORES PÚBLICOS CUMPLEN CON EL PERFIL QUE EXIGE EL MOF Y ROF", presentado por la Reg. Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: 36. Las demás atribuciones que le corresponda conforme a Ley.

Que, la Ley N° 31812, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES, establece en su Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Que modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal:

[...]

22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en el numeral 6.9 sobre Obligaciones del Regidor Municipal o consejero regional, establece b) Registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar; entre otros.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2024-CM-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay = 2024.





Municipalidad  
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Solicitud s/n, de fecha 31 de julio del 2024, suscrita por la Reg. Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, peticona que el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización, el mismo que consiste en "VERIFICAR SI LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA Y SERVIDORES PÚBLICOS CUMPLEN CON EL PERFIL QUE EXIGE EL MOF Y ROF", pase a Orden del Día, a efecto que sea aprobado mediante acuerdo de concejo municipal, en sesión ordinaria a celebrarse el día 31 de julio del 2024.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, con la dispensa del trámite y lectura del acta, por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN 2024**, el cual en anexo forma parte integrante de presente acuerdo, conforme al siguiente detalle:

| MATERIA A FISCALIZAR  | TIPO DE FISCALIZACIÓN   | PRESIDIDO POR:                         |
|---|---|--|
| "VERIFICAR SI LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA Y SERVIDORES PÚBLICOS CUMPLEN CON EL PERFIL QUE EXIGE EL MOF Y ROF" | EN COMISION - INTEGRADA POR LOS 5 REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MDP | REG. REBECA MARCELINA YUPANQUI ÁLVAREZ |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, su implementación y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Unidad de Secretaria General y Archivo Central, la publicación del presente acuerdo y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente acuerdo en el Portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

*[Handwritten Signature]*  
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE

C.c. Archivo.  
GM  
GAF  
GPPYDO  
USGYAC